



## RESOLUCION N.º: 017/2026

### VISTO:

La necesidad de organizar institucionalmente el sistema local de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, contingencias, siniestros o catástrofes dentro del distrito comunal; lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8094 de Defensa Civil y la Ley Orgánica de Comunas N° 2439;

### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comuna velar por la seguridad y protección de la población, sus bienes, la infraestructura pública y los servicios esenciales;

Que las emergencias climáticas, sanitarias, accidentales, estructurales o de cualquier otra naturaleza requieren coordinación inmediata entre organismos públicos y entidades de apoyo;

Que resulta necesario institucionalizar un ámbito permanente de coordinación local;

Que la Comisión Comunal posee atribuciones suficientes para disponer la organización administrativa y operativa necesaria dentro de la jurisdicción comunal;

Por ello:

### LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAX RESUELVE

**Artículo 1º)-** Créase en el ámbito de la Comuna de Máximo Paz la **Junta Local de Protección y Defensa Civil**, como órgano permanente de planificación, coordinación y actuación ante situaciones de emergencia.

**Artículo 2º)-** La Junta será presidida por el **Presidente Comunal, Sr. Darío Gabriel Baiocco**, quien ejercerá la dirección general y representación institucional.

**Artículo 3º)-** Designase como **Coordinador Operativo de Protección Civil** a Cesar Fortunato con DNI N° 28.309.132 quien actuará como responsable ejecutivo de coordinación.

**Artículo 4º)-** La Junta Local estará integrada por:

- Presidente Comunal
- Secretario Administrativo comunal
- Representante del SAMCo local
- Representante policial con jurisdicción local
- Representante de bomberos voluntarios o cuerpo actuante de la zona
- Responsable de obras, servicios públicos y parque automotor
- Toda otra persona o entidad que la Presidencia considere necesaria según la contingencia

**Artículo 5º)-** Son funciones de la Junta:



**COMUNA DE MAXIMO PAZ**  
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ  
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE  
Telefax: (03460)-496380/496005  
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

1. Elaborar y actualizar el Plan Local de Emergencia;
2. Identificar riesgos y recursos disponibles;
3. Coordinar respuestas operativas;
4. Organizar evacuación, asistencia y comunicación;
5. Gestionar apoyo ante organismos provinciales;
6. Promover capacitación preventiva;
7. Convocar simulacros y acciones de preparación comunitaria.

**Artículo 6º)-** En caso de emergencia, la Presidencia Comunal podrá disponer convocatoria inmediata, activar protocolos y adoptar medidas urgentes, informando posteriormente a la Comisión Comunal.

**Artículo 7º)-** Autorízase la confección de protocolos operativos complementarios.

**Artículo 8º)-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 19 de mayo de 2026. –

  
CESAR HERNAN FORTUNATO  
Secretario de Gobierno  
Comuna de Máximo Paz



  
DARIO GABRIEL BAIOTTO  
Presidente Comunal  
Comuna de Máximo Paz